

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Febrero 05 de 2021 , al Despacho de la señora Juez, informando la parte actora dentro de termino presenta reforma de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Observa el despacho que a folios 850 y ss la parte actora, dentro del término legal, presenta reforma de la demanda, así las cosas con fundamento en el artículo 28 del CPT y de la SS se **ADMITE** la **REFORMA DE LA DEMANDA**.

Como quiera que corrige el nombre de una de las demandadas, se aclara el auto admisorio de la demanda, en el entendido que se admite la demanda y su reforma contra **GERALMEDIC SINDICATO DE GREMIO** con Nit 900478947-6.

Córrase traslado los demandados por el término legal de cinco (5) días hábiles para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Febrero 17 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 026


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria



pdfelement